



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-R-UNICA-2017**

Ica, 18 de Enero del 2017



**VISTO:**

El Oficio N° 048-2017-UNICA/D-OGA, del 17 de Enero del 2017, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la UNICA mediante la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016, del 10 de noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2016, del 28 de Diciembre del 2016 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis



Gonzaga” de Ica, ascendente a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 125,865.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento.

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2017;

Que, el Art 6° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado aprobado con Decreto Supremo 350-2015-EF, “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”. En base al cual se elaboró el Plan Anual de Contrataciones de la ÚNICA y mediante documento de visto la Oficina General de Administración ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 en base a las necesidades simplificadas por los diferentes Órganos de la Entidad;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, para el Año Fiscal 2017 de los Procesos de Contrataciones que se detallan en el Anexo N° 01, según fuentes y modalidades expresadas y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público, en la Oficina de Abastecimiento, haciéndose de conocimiento a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME.

**Artículo 3°.- SEÑALAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria y la Oficina General de Racionalización, cumplan con adecuar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), respectivamente, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia es fiel y exacta del original que se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica, de la que se copia.



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL